

COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA. Post 2020

1.- Cooperación Territorial Europea. Contexto Política de Cohesión

Enero 2018

La Cooperación Territorial Europea, comúnmente conocida como Interreg, es una parte integral de la Política de cohesión según lo establecido en el Tratado.

A pesar que el 2,8% de los recursos de la Política de Cohesión de toda la Unión Europea se destinan en el periodo 2014-2020 al Objetivo de Cooperación Territorial Europea, hay que resaltar, que se han apoyado a lo largo de estos años muchas inversiones de manera conjunta en diferentes ámbitos, cultural, turístico, de innovación, desarrollo sostenible, economía circular, etc. Estas inversiones han tenido un impacto positivo en el crecimiento económico, en especial, en los territorios transfronterizos. Esto se ha traducido en la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos en dichos territorios.

Un aspecto a destacar de la CTE es que ésta permite la participación multinivel. Este hecho ha proporcionado a las administraciones públicas: nacionales, regionales, las autoridades locales, la sociedad civil, las ONG, sector empresarial, sector académico, entre otros, cooperar y en definitiva aprender unos de otros buscando sinergias entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

Por este motivo, a pesar que el impacto de la Cooperación Territorial Europea no sea “inmediato” en el territorio, hay que considerar que todos estos Programas en especial la “Cooperación transfronteriza” son el corazón de la integración europea creando a lo largo de estos años una cultura de cooperación a largo plazo. Ya se han asentado las bases para una cooperación institucional que ha ido más allá de la realización de proyectos solamente financiados en el seno de Interreg, sino creando estructuras de cooperación que inciden en las políticas sobre el territorio. Gracias a Interreg se ha conseguido que las autoridades públicas y los ciudadanos en definitiva sientan en su vida diaria la mejora del proceso de integración europea.

Por todos estos motivos, la cooperación es necesaria porque refleja la importancia y relevancia del proyecto europeo.

España considera que después de 2020 también deberían dotarse fondos para los programas de Cooperación Territorial Europea, a fin de permitirles continuar contribuyendo de manera significativa al proceso de integración de la UE al menos en la misma proporción que en este periodo. Podrían establecer nuevas variables de distribución en cooperación siempre y cuando no se modifique el “status quo” de cada Estado miembro.

La asignación financiera que proponemos a cada Programa es que se realice como hasta ahora por la aportación de cada Estado miembro (asignación que tendrá que ir destinada a los beneficiarios de ese Estado miembro) más una dotación financiera adicional asignada por la Comisión Europea.

La gestión de estos fondos tiene que seguir siendo de manera descentralizada, pues los programas tienen que tener en cuenta los aspectos particulares de los diferentes territorios que conforman la UE.

Es importante garantizar los siguientes ámbitos de cooperación territorial: cooperación transfronteriza, transnacional, y la financiación de acciones innovadoras o proyectos piloto que puedan permitir la transferencia de los resultados obtenidos a otros territorios de la UE permitiendo así una mejora en la capitalización de los resultados.

Debe existir una mayor complementariedad entre todos los ámbitos de la cooperación y las diferentes estrategias existentes, así como otros instrumentos de financiación que actúan a nivel horizontal en la política de cohesión.

Asimismo, es muy importante que exista una coordinación entre las actuaciones llevadas a cabo por FEDER (en los diferentes Programas nacionales /regionales) y FSE, siempre que éstas actuaciones tengan impacto en el ámbito de la cooperación.

La Cooperación tiene que incorporar nuevos elementos transversales en su programación que sean relevantes para nuestros territorios como por ejemplo el tema de la despoblación, envejecimiento, etc.

En cuanto a Cooperación, España considera que es necesario mantener las condiciones existentes para la cobertura geográfica de los programas de CTE: el nivel NUTS III para la cooperación transfronteriza y el nivel NUTS II para la cooperación transnacional.

Consideramos no obstante, que sería importante potenciar la cooperación de los territorios insulares que presentan problemáticas comunes. Para ello, habría que eliminar el criterio en el nivel NUTS III la distancia de 150 km de la frontera.

Se debe seguir teniendo en cuenta en la asignación de recursos la particularidad de las regiones ultra periféricas.

Es necesario seguir promoviendo la cooperación con los países vecinos en las fronteras exteriores de la UE.

a) Cooperación Transfronteriza

Tal y como recoge la Comunicación de la Comisión al COM (2017) 534, las regiones fronterizas en el UE abarcan el 40% del territorio, representando el 30% de la población, indicando en sus conclusiones que *“las regiones fronterizas pueden aumentar su contribución al bienestar socioeconómico de los ciudadanos de la Unión”*.

España participa en dos Programas de Cooperación Transfronteriza con nuestros países vecinos Portugal y Francia. La gran demanda de proyectos a financiar y el interés por la cooperación

transfronteriza en estas dos áreas de cooperación, junto con la altísima implicación de las instituciones en el ámbito nacional, local y regional en la solución a la problemática transfronteriza, hacen necesario que para el Post 2020 los recursos financieros destinados a esta cooperación sean al menos la asignación financiera que en el periodo actual.

Es muy importante que en esta política de cohesión se incida en los territorios fronterizos teniendo en cuenta la casuística de cada frontera y de cada área de cooperación. Sería necesario definir estrategias sectoriales abiertas para cubrir las necesidades propias de cada territorio, aunque exista una concentración de recursos en un número limitado de ámbitos de intervención.

Como en el periodo anterior, tiene que existir una dotación financiera de la Comisión Europea para completar la financiación del programa de cooperación con Marruecos. Aunque en este periodo 2014-2020 finalmente no se ha podido aprobar dicho programa, creemos que son muchas las potenciales actuaciones en cooperación con este país.

b) Cooperación transnacional

La cooperación transnacional es necesaria y complementaria a la cooperación transfronteriza. Estos programas transnacionales tienen que abordar aquellos aspectos transfronterizos marítimos que no son posibles abordar desde la óptica de la cooperación transfronteriza o incidir en problemáticas comunes de los territorios que van más allá de las fronteras. Para conseguir que éstos tengan un mayor impacto es necesario que coordinados con una estrategia sectorial.

c) Acciones innovadoras en cooperación

Para complementar las actuaciones en el ámbito de la cooperación creemos que es importante la financiación de proyectos innovadores en ámbitos clave que vayan destinados a resolver los problemas existentes que impiden una completa integración entre los territorios.

Es imprescindible que estas acciones innovadoras no se financien de manera aislada, sino que el resultado de estas acciones pueda transferirse a proyectos financiados en el ámbito de la cooperación.

2.- Cuestiones a tener en cuenta en la implementación de los programas de CTE para el post 2020:

2.1.- Simplificación del marco legal y de los procedimientos de gestión.

Es importante proporcionar un único reglamento para los Programas de CTE y los Programas ENI de vecindad.

El reglamento de CTE tiene que tener en cuenta las particularidades de ésta y que evite en muchos casos contradicciones o interpretaciones con los reglamentos del FEDER.

Es necesario una mayor simplificación “real” de los procedimientos de gestión. Cada periodo de programación ha sido más complejo en su gestión y muy poco flexible, con procedimientos muy rígidos en su gestión. Esta rigidez del sistema choca con la necesidad de acometer con rapidez las actuaciones para que tengan un impacto en el territorio

Tiene que disminuirse la carga administrativa que va en aumento cada periodo. Esta carga es un elemento disuasorio para potenciales beneficiarios.

Potenciar elementos que permitan una simplificación, como por ejemplo, los costes simplificados. Éstos han de tener unas reglas claras y precisas por la parte de la CE desde el principio.

Es imprescindible la unificación en la gestión con reglas comunes de todos los programas de CTE (en cuanto a las mismas normas de solicitud/selección de proyectos, existencia de una única aplicación informática) así como con otros programas, por ejemplo, Horizonte 2020, Life, etc., ya que hay muchos beneficiarios que son comunes a los programas de CTE. Esto permitiría tener un modelo de gobernanza único.

2.2- Proporcionalidad.

Este criterio es clave en CTE, los requerimientos en CTE son los mismos que en los programas nacionales/regionales financiados por el FEDER.

Las reglas que se apliquen en los programas deberían ser más flexibles en CTE. Por ejemplo en cooperación el tema de las ayudas de estado tiene un impacto menor en la competencia y disuade a los socios privados de participar.

3.- Flexibilidad y Eliminación de la lógica punitiva.

Es importante que la gestión de estos programas se centre en la prevención en lugar de la corrección.

La auditoría tendría que involucrarse para evitar la sobrerregulación, y es necesario que se establezcan las reglas de manera claras al principio de la programación.

Las actividades de control deben enfocarse en los resultados obtenidos en los proyectos no en los detalles financieros.

Es necesario que los controles a los Programas sean más eficientes, existiendo una auditoría única. A veces el número de controles y la descoordinación de éstos, impiden la ejecución ágil de los proyectos y cumplir con el objetivo último que es la implementación de los Programas.